



Resolución Ministerial No. 0060-2009-ED

Lima, 12 MAR 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 002-2007, la capacitación de los docentes del magisterio nacional constituye acción prioritaria en el marco de la política social de alcance nacional y el Acuerdo nacional;

Que, es función del Estado valorar el aporte de las instituciones privadas que brindan servicios educativos de calidad, conforme lo señala el artículo 21° literal g) de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, en tal sentido, resulta conveniente suscribir el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, el cual permitirá reforzar la capacitación que desarrolla el Ministerio de Educación;

Que, el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú tiene por finalidad reforzar el desarrollo de los contenidos curriculares básicos de las Ciencias Naturales, Economía, Desarrollo Ambiental y Desarrollo Social, para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Básica Regular a través del Oficio N° 099-2009/VMGP-DIGEBR y la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a través del Informe N° 040-LMP/DESP-2008;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación a ser suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, para reforzar el desarrollo de los contenidos curriculares básicos de las Ciencias Naturales, Economía, Desarrollo Ambiental y Desarrollo Social, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,

